OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2856

DECRETO 104/2015, de 16 de junio, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Álava por el de Colegio Oficial de Peritos, Ingenieros Técnicos y Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial de Álava.

El artículo 10.22 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

Por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Álava fue presentada solicitud de aprobación de la modificación de sus estatutos, en la cual se incluye el cambio de denominación del mismo, para adaptarse a las nuevas titulaciones de grado, que sustituyen a las licenciaturas, en adaptación al proceso de Bolonia.

Los artículos 28.2 y 29.3 de la Ley 18/1997, de 21 de noviembre, de ejercicio de profesiones tituladas y de colegios y consejos profesionales, establecen que para la modificación de la denominación de los Colegios Profesionales será necesario el informe del Consejo Profesional correspondiente, aprobarse mediante Decreto del Gobierno Vasco, y publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco.

Han sido presentados los informes favorables del Consejo de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales del País Vasco, y del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, competente por razón de la materia. Así mismo, se adjunta el informe del Departamento de Administración Pública y Justicia, competente en materia de colegios profesionales.

Sobre estas bases, considerando justificada la solicitud promovida por el referido Colegio, y una vez cumplidos los trámites previstos en la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Justicia, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno celebrada el día 16 de junio de 2015,

DISPONGO:

Artículo único.– El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Álava pasará a denominarse en lo sucesivo Colegio Oficial de Peritos, Ingenieros Técnicos y Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial de Álava.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 16 de junio de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.